



0700.23.01.16.1891

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016

Señores:

Jakeline Ariza Mellizo, Nidia Elena Ruíz, Erika Gallego, Gerardo Quintero, María Isabel A. Ángel, Harold Wilson Ángel Murillo, Sandra Sugey Mendoza Ruíz, Martha Nelcy Rentería, Orlando Castañeda M., Gerson Mosquera Pinchao, María Adiel Rodríguez, Héctor Fabio Barrios, Berta Lucy González, Neker Alberto Preciado A., Wilson Cañaverál, Jorge Palomino Pérez, Neker Marcelino Preciado C., Adiel Cano Agudelo, Amparo Lizcano B., Agobardo González Zabala, Julio César Díaz, Lilia González, María Margoth Serna Duque, Luis Carlos Hernández Serna, Erika Tatiana Brand Ayala, Duberney Obregón, Argemiro Martínez, Orlando Flórez, Emiro Caicedo Gaviria, Sandra Milena Cabrera, Ana Delia García, William Gaviria, José Fabio Agurre, Rosa Betty Varela E., Gildardo A. Valencia, Alejandro Gri, Marder Emilio Vinasco Palacios, Ermes Valencia, Jorge Eliécer Castaño Orozco, Gloria Helena Saavedra, Luis A. Valderrama, Jesús María Vega, María Lila Burbano Garzón, Héctor Elías Valencia, Fabiola Díaz Marín, Rosa Angélica Tabares, María Amparo Cifuentes, José Antonio Vega Osorio, José Paul Galeano G., Mil Servalenzuela G., Luis Enrique Arias, Imelda Pillimue, Esther Ramos, Gloria Maldonado, Mariano Buriticá, Florinda Pinchao, Rubi Collazos Perdomo, Luis B. Valencia, Marino Loaiz Colibrí, William Alfredo Valdés, Blanca Miryam Montayo, Wilson Andrés Paz, Rubiela Montilla Acosta, Marlen Alonso Rengifo Muñoz, Margoth Esperanza Ruíz Noguera, Olmer Efrén Portilla, Simón Gaitán Donoso, Alcibiades Osorio Hoyos, Blanca Cecilia Cano, Aura Carmela Fuertes Botina, Jaime Gaitán, Luis Alberto Fuertes Botina, Carlos Mena, Luis Alfredo Arenas, Erlinda Quiroga Rodríguez, María Rosa Corrales F., Oscar Castillo, Yuri Quintero Bonilla, Teresa Jurado, María Soledad Arboleda, Amelia Borja López, Alfonso Sandoval, Marisol Quintero B., Héctor Hernando Cortés, Margoth Salazar Bonilla, John Jairo Pill Mur, María del Socorro Contreras, Bertilda Quiroga Sánchez, Nora Bedoya, Henry Alberto Villalba Collazos, Yolanda Collazos Perdomo, Miguel Augusto Valencia Arias, Pedro Nel Bueno, Tatiana Lorena Vásquez, Tatiana Lorena Vásquez Ladino, M. Janeth Vásquez Ladino, William Enrique Vásquez Hernández, Luz Mila Rendón de Aguirre, Elizabeth Collazos P., Elizabeth López C., José Antonio López, Héctor Cuéllar Villalba, Francileny Acevedo y Yeison Eliécer Pérez, Jesús Eliécer Pérez, Mercedes Murillo G., Ricardo Pinzón Arboleda, Paula Andrea Uribe Morera, María Eloiza Loaíza Alvarado, Socorro Pantoja, Álvaro Arboleda P., Fernando Grueso, Víctor Julián Vélez G., Oscar Vélez, Wilson Mona, Esther Julia Roa A., John William Grueso Fajardo, María Nadia Osorio, Angélica González Arboleda, Erika María Granada Alomia, Pedro Pablo Muñoz, Luz Marina González Osorio, Graciela Mosquera M., Manuel Mina Betancourt,

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!





José Duván Espinosa, María Grejoria Obregón V., Luis Alberto Beltrán, Luz Ángela Guerrero.
Las Vegas – Venecia – Plan Jarillón
Cali - Valle

**Asunto: Requerimiento No. 744, V.U. 16766, Octubre 12 de 2016
Derecho de Petición de interés general – Copias.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió copias del Derecho de Petición de los Peticionarios arriba en mención, donde denuncia: 1. Copia del censo del Sector las Vegas y del predio en particular con la ficha técnica aprobada por la Unidad Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, encuestador debidamente capacitado con certificado de competencias laborales del SENA, certificado del interventor – auditoría de la encuesta, fecha y hora de la encuesta, nombre cédula y firma del encuestado y del encuestador, preguntas de la encuesta. 2. Copia de la notificación del desalojo debidamente firmada y recibida y 3. Copia de la notificación del desalojo debidamente firmada y recibida.

Se procedió a Solicitar al Doctor **JUAN DIEGO SAA TAFURT**– Asesor Social Alcaldía de Santiago de Cali – Gerente Plan Jarillón de Cali, mediante oficio No. 0700.23.01.16.1890 de Octubre 24 de 2016, copias de las respuestas dada a ustedes. (Se anexa un folio)

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Santiago de Cali, es una entidad que tiene la función pública de control fiscal, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio, para lo cual ejercemos un control de forma posterior y selectivo, además no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política en su artículo 267, hemos procedido a dar traslado por competencia de sus requerimientos al Despacho Asesor Social Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Conforme lo solicitado por Ustedes y teniendo en cuenta que radicaron las presentes peticiones en el Despacho del Asesor Social Alcaldía de Santiago de Cali, es la citada entidad la competente para resolver dichos requerimientos.

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!





Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el Edificio CAM, torre alcaldía piso 7, vía Email participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,

YURY PAOLA MOLINA CÓRDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Doctor RICARDO RIVERA ARDILA, Contralor General de Santiago de Cali.

Proyectó y elaboró: Amparo Pinto Zambrano/Req No.744-2016

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!



